



Por medio de la cual se designa Agente Especial del Alcalde de Pereira para que continúe con el proceso de liquidación del patrimonio de posesión de los negocios, bienes y haberes de la SOCIEDAD VALENSARA CONSTRUCCIONES S.A.S, identificada con el Nit 900.666.63638-0 y de la Sociedad MODAN INVERSIONES S.A.S identificada con el Nit 8.161.600.003.567-4 y se promueva el término de la liquidación.

El Alcalde Municipal usa de sus atribuciones legales y delegadas especial las conferidas por la Ley 666 de 1996, reformada por el Decreto 2649 de 1979 y el Decreto 2555 de 2016, los artículos 271 de la Constitución de 1991 y el Decreto 2555 de 2016, los artículos 7 de la Ley 201 de 2017, 8 de 2017, expedidos por el Honorable Concejo Municipal y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 7839 del 18 de diciembre de 2017 se le ordenó la Toma del Patrimonio de Negocios, Bienes y Haberes de la Sociedad VALENSARA CONSTRUCCIONES S.A.S. identificada con el Nit 900.666.63638-0 y la Sociedad MODAN INVERSIONES S.A.S. identificada con el Nit 8.161.600.003.567-4, por un término de doce (12) meses y se designa Agente Especial del señor Alcalde Municipal al abogado Andrés Felipe Ospina Molegalegas quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 59.597.163 expedida en Santa Rosa de Cabal y Tarjeta Profesional N° 72.724.261 de la Cámara de Ejecutar Ejecutores del proceso de intervención administrativa para su liquidación.

Que el término de 12 meses es el que se estableció en la Resolución N° 7839 del 18 de diciembre de 2017 para la liquidación de las intervenciones, en virtud de acuerdo con las instrucciones dadas por el agente de liquidación para que se elimine el proceso referido quedando pendiente algunas etapas del proceso para concluirlo, informe que ha aceptado integralmente este acto administrativo.

Que de parte de las gestiones realizadas por el Agente Especial de la sociedad se destacan: inscripción ante la Cámara de Comercio de Pereira del proceso de notificación a acreedores y editos en paz para la inscripción de las distintas entidades sobre el patrimonio de posesión de los negocios y adquisición de créditos, reunión informativa de tenedores de acciones al proceso de intervención con los convocados por el Comité de liquidación de la sociedad, de junta de acreedores de información de la financiación y financiera de los recursos, visitas al terreno donde se proyecta el desarrollo del Proyecto Residencial Manzanares Parque Naranja y el Módulo de la Manzanares de Pereira.

Que el Agente Especial de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pereira la Resolución 7839 del 2017 "Por medio de la cual se ordena la Toma de Posesión de los Negocios, Bienes y Haberes de la Sociedad VALENSARA CONSTRUCCIONES S.A.S. identificada con el Nit 900.666.63638-0 y de la Sociedad MODAN INVERSIONES S.A.S. identificada con el Nit 8.161.600.003.567-4, para la cual se designa Agente Especial del Alcalde Municipal de Pereira para su liquidación", frente a esta entidad no obstante la existencia de la predial matriculada en el Registro de Instrumentos Públicos N° 1180611, argumentada que la Sociedad de que se trata no figura como titular de la predial toda vez que se encuentra inscrita en el Registro de Instrumentos Públicos N° 7788 del 2016 de la Matriz de la Fiduciaria Bogotá S.A. como acreedor Fiduciario de la Manzanares. Contra esta



Handwritten initials and date: 03-07-19



Por medio de la cual se designa Agente Especial de la Alcaldía de Pereira para que continúe con el proceso de liquidación de la dotación de posesión de los bienes, bienes y haberes de la SOCIEDAD VALANSA RONSORISCRUCIONES S.S.A.S, identificada con el Nit 900.668.638-0 y de la Sociedad M/DAM INVERSIONES S.A.S identificada con el Nit 886.000.557-4 y se proroga el término de liquidación.

decisión el Agente Especial presente recursos de oposición y subsidio el de apelación, procurando exhibir la inscripción del acto administrativo tentativo de la toma de posesión de los inmuebles.

Que la Oficina de Registro Instrumentos Públicos de Pereira resolvió no revocar el contenido de la nota de devolutiva y en su lugar dio curso de apelación ante el subdirector de apoyo jurídico registral en la Superintendencia de Notariado y Registro, a la fecha se está a la espera de que el curso se resuelva.

Que frente a la fiducia a Bogotá el Agente liquidador de la petición solicitante la inscripción de medidas cautelares ante la oficina de registro de Pereira, en virtud de la toma de posesión a la fiducia Bogotá S.A.S. dispuesta, esta medida que en los términos del contrato fiduciario la titularidad adjudicada predio folio de matrícula 200-11806-1 de la estrata patrimonial autónoma denominada Fideicomiso Manzanas, no obstante su tenencia la anterior titular de dominio precatario el Fideicomitente. Por lo anterior, dado que el registro de la medida se hace ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pereira, en la entrega del bien no le corresponde al patrimonial autónoma, ya que que sus socios y representantes mantiene eficientemente el patrimonio que la fiducia Bogotá S.A.S. registró solamente la medida frente a cada que a todo el dispositivo jurídico que se debiera realizar sobre el bien inmueble que queda a demás prestos sobre el sobre el particular.

Capital del Eje

Que de acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que se requiere necesario continuar con el proceso de liquidación de la dotación de posesión de conformidad con lo establecido en las normas citadas, se hace necesario designar nuevamente como agente liquidador al Doctor Andrés Felipe Villegas Villegas, ganando el término de liquidación de doce (12) meses, el objeto de lo anterior es continuar con los trámites necesarios que permitan al agente especial, realizar las tareas necesarias para liquidar.

Par la antes expuesto, el Alcalde de Pereira ratifica lo siguiente:

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Designar al abogado **ANDRES FELIPE VILLEGAS VILLEGAS**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 587.537.631 expedida en Santa Rosa de Cabal (Risaralda) P. TNP. 1M2.422 de C. S. de la J. como Agente Especial de la Alcaldía Municipal, para concluir todo lo relacionado con el proceso de toma de posesión de Negocios, Bienes y Haberes de la SOCIEDAD VALANSA RONSORISCRUCIONES S.A.S, identificada con el Nit 900.668.638-0 y de la Sociedad M/DAM INVERSIONESSAAS identificada con el Nit 886.000.557-4, de acuerdo al ordenado mediante Resolución No. 7839 de noviembre 8 de 2017.





ALCALDIA DE PEREIRA

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 4 de 2017

Por medio de la cual se designa Agente Especial de la Alcaldía de Pereira para que continúe con el proceso de liquidación de la totalidad de los negocios, bienes y haberes de la SOCIEDAD VALENSA RAMON CONSTRUCCIONES S.S.A.S, identificada con el Nit 900.668.638-0 y de la Sociedad MODAN INVERSIONES S.A.S identificada con el Nit 1.610.006.767-4 y se prorrogue el término de liquidación.

**ARTICULO SEGUNDO:** Prorrogar por doce (2) meses el término del proceso de liquidación de los negocios, bienes y haberes de las SOCIEDADES VALENSA RAMON CONSTRUCCIONES S.S.A.S, identificada con el Nit. 900.668.638-0 y de la Sociedad MODAN INVERSIONES S.A.S. identificada con el Nit. 1.610.006.767-4

**ARTICULO TERCERO:** Ordenar al Agente Especial designado para el efecto de la presente resolución a las secretarías de la Interventoría mediante publicación en lugar visible de la Secretaría de Vivienda Social, en el lugar de la Interventoría y en la oficina de la Interventoría.

**ARTICULO CUARTO:** Ordenar al publicador de la presente resolución en periódico de amplia circulación.

**ARTICULO QUINTO:** Contra la presente resolución podrá ser de curso de reposición ante el Señor Alcalde Municipal dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal de designación del dictador, con base en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y COMPASE**

**JUAN PABLO GALLO MAYA**  
Alcalde de Pereira

**LILIANA GIRALDO GOMEZ**  
Secretaría Jurídica

**CARLOS ANDRES HERNANDEZ GUILUAGA**  
Secretaría de Vivienda Social

Revisó: NIDIA MARIBEL PATIOLA  
Directora Operativa de Gestión de  
Vivienda y Vivienda Social

Proyectó: *[Signature]*  
Abogada Secretaria de Vivienda Social

Revisión Jurídica:  
*[Signature]*  
Janeth Patricia Noreña  
Directora Operativa de Asesorías Legales  
Secretaría Jurídica

